



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 070-2024-MPC

Cañete, 24 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo del 2024; el pedido de la Regidora Karina Alexandra Ore Luna, informe situacional sobre los locales para la fiesta Semana de Cañete, en un plazo de 48 horas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Artículo 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2024, en la estación pedido, la regidora de la Provincia de Cañete - Sra. Karina Alexandra Ore Luna, dentro del uso de sus facultades de fiscalización realiza el siguiente pedido: "*Informe situacional sobre los locales para la fiesta Semana de Cañete, en un plazo de 48 horas*";

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

...///

Pág. N° 02

A.C. N° 070-2024-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. -Declarar **PROCEDENTE** el pedido de la Sra. Karina Alexandra Ore Luna- Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita Informe Situacional sobre los locales para la fiesta Semana de Cañete, en un plazo de 48 horas, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la **OFICINA DE LOGÍSTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA**, de la Municipalidad Provincial de Cañete, informe situacional sobre los locales para la fiesta Semana de Cañete en un plazo de 48 horas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.-**ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, a la Regidora de la Provincia de Cañete – Sra. Karina Alexandra Ore Luna, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.-**ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE